CONTRATO N° 26 /22

"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

ID N° 408.534

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA con RUC N° 80009721-1, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Gobernador **DON CHRISTIAN BRUNAGA ROTELA** y la **EMPRESA ROLANDO MEDINA MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS; con RUC N° 3224338-3, propiedad del SR. ROLANDO JAVIER MEDINA LÓPEZ,** con CI N° 3.224.338, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR,** con domicilio en la calle Dr. Luis Maria Argaña e/ Itaipu, Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay; identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato para la Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ——————————————————————————————

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR,** en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2022 "Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas", ID N° 408.534, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ————

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ——————————————————————

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Rolando Medina Mobiliarios & Equipamientos de Rolando J. Medina

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 408.534. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022, convocado por la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 551/2022. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Rolando Medina			
				Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Sillas de aula - sin pupitre - PRE-ESCOLAR	UNIDAD	354	RM	Paraguaya	92.215	32.644.110
2	Mesa de clase/aula PRE-ESCOLAR	UNIDAD	354	RM	Paraguaya	106.250	37.612.500
3	Sillas de aula - sin pupitre - PRIMER CICLO	UNIDAD	250	RM	Paraguaya	103.750	25.937.500
4	Mesa de clase/aula - PRIMER CICLO	UNIDAD	250	RM	Paraguaya	116.250	29.062.500
5	Sillas de aula - sin pupitre - ALUMNO	UNIDAD	1.490	RM	Paraguaya	106.000	157.940.000
6	Mesa de clase/aula - ALUMNO	UNIDAD	1.490	RM	Paraguaya	132.000	196.680.000
7	Sillas de aula - sin pupitre STANDAR	UNIDAD	47	RM	Paraguaya	108.000	5.076.000
8	Mesa de madera con caballete metálico	UNIDAD	4	RM	Paraguaya	827.500	3.310.000
9	Armario bajo	UNIDAD	1	RM	Paraguaya	685.380	685.380
10	Armario Alto para dirección	UNIDAD	7	RM	Paraguaya	800.000	5.600.000
11	Escritorio técnico del instructor	UNIDAD	7	RM	Paraguaya	636.000	4.452.000
Precio Total							498.999.990

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 498.999.990 (cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos noventa y cinco mil novecientos noventa).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Rolando Me... Mobiliarios & Equipam... de Rolando J. Medi...

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.————

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.————————————————————————————————————

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ————————————————————————

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: La Unidad de Compras conjuntamente con la Secretaría de Educación y Ciencias. ————————————————————————

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ————

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ———

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ————————————————————————————————————

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ————————————————————————

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ————————————————————

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Rolando M... Muebles de Equ... de Rolando J...

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ——————————

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ——————————

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ——————

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, el 07 del mes de octubre de 2022. ——————————————————————

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

MSc. Cristina Madrazo
Secretaria General Interina
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

Don Christian Brunaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

Rolando Medi
Suministros & Equipamie
de Rolando J. Medi

Lic. Rolando Javier Medina López
Proveedor